



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 10:08 horas del día 12 de mayo de 2015, estando
2 reunidos 41 de los 52 miembros del Consejo General Universitario en el Salón del Consejo
3 Universitario; bajo la presidencia del Rector General, Dr. José Manuel Cabrera Sixto, y estando en
4 funciones la Secretaría del mismo Órgano de Gobierno, Mtra. Rosa Alicia Pérez Luque, dio inicio
5 la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del Órgano de Gobierno de Mayor Jerarquía de la
6 Universidad de Guanajuato, a la cual se convocó para desahogar el siguiente

7 ORDEN DEL DÍA

- 8 1. Lista de presentes.
- 9 2. Declaración del quórum legal.
- 10 3. Toma de protesta al cargo de un nuevo consejero, de conformidad con el artículo 34 del
11 Estatuto Orgánico.
- 12 4. "Revisión del Régimen de responsabilidades y sanciones de la Universidad de Guanajuato", en
13 atención de la solicitud de miembros del Consejo General Universitario conforme a lo
14 establecido por el artículo 40 del Estatuto Orgánico.

15 Punto 1 (Lista de presentes)

16 Conforme lo señala el artículo 39 del Estatuto Orgánico, la Secretaría verificó la lista de presentes
17 mediante el registro de asistencia que personal adscrito a la Secretaría General fue llevando a
18 cabo conforme los señores consejeros fueron ingresando al recinto; encontrándose reunidos 41 de
19 ellos para dar inicio a la sesión.

20 Punto 2 (Declaración del quórum legal)

21 Habiendo sido informado por la Secretaría General, de la presencia de 41 de los 52 miembros del
22 Consejo General Universitario, el Presidente declaró el quórum legal para dar inicio a la sesión,
23 aunque posteriormente se fueron integrando a la misma otros consejeros hasta sumarse ocho más.

24 Punto 3 (Toma de protesta a nuevos integrantes)

25 Conforme lo señala el artículo 34 del Estatuto Orgánico, el Presidente del Consejo General
26 Universitario tomó protesta al Dr. Alex Ricardo Caldera Ortega como nuevo integrante del Órgano
27 de Gobierno de Mayor Jerarquía de la Universidad de Guanajuato, cargo que desempeña a partir
28 del 27 de febrero del año en curso, representando al personal académico de la División de Ciencias
29 Sociales y Humanidades del Campus León.

30 Antes de dar paso al único punto deliberativo del orden del día, el Presidente, con fundamento en
31 el artículo 46 del Estatuto Orgánico, designó escrutadores a la Lic. Luz Margarita Briones Andrade,
32 representante del personal administrativo, y a Carlos Ezequiel Téllez Campos, representante de
33 los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus Celaya-Salvatierra.

34 Punto 4 (Revisión del Régimen de responsabilidades y sanciones de la Universidad de Guanajuato)

35 El Presidente introdujo el tema informando al pleno que el 13 de febrero del año en curso, con base
36 en lo establecido por el artículo 40 del Estatuto Orgánico, un grupo de consejeros hicieron llegar a
37 la oficina de Rectoría General un escrito en el que le solicitaron que se convocara a una sesión
38 extraordinaria del Consejo General Universitario con el propósito de atender el siguiente asunto:
39 "Diseño de un proceso de revisión del régimen de responsabilidades y sanciones de la Universidad



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 de Guanajuato de conformidad con la normatividad universitaria". A dicha solicitud se dio respuesta
2 por parte del Secretario General, invitando a los firmantes a que se organizara un reunión previa
3 para definir con mayor precisión el tema, así como para preparar los documentos que
4 acompañarían a la convocatoria; sin embargo dicho grupo contestó que tal reunión no era
5 necesaria y reiteraron su solicitud señalando que "desde nuestro punto de vista, existen lagunas y
6 vacíos en nuestra normatividad universitaria en tomo al tema de referencia, por lo cual
7 consideramos que es un tema de relevancia para la vida institucional. En virtud de ello,
8 consideramos necesario construir una agenda de trabajo desde el Consejo General Universitario,
9 a fin de revisar y actualizar la reglamentación respectiva". En tal sentido, el Rector General propuso
10 tumar el tema al análisis de la Comisión de Normatividad para que la misma formule una propuesta
11 que sea discutida y, en su caso, aprobada por el pleno.

12 Habiendo dicho lo anterior, el Presidente, con fundamento en el artículo 44 del Estatuto Orgánico,
13 preguntó a los consejeros si deseaban opinar al respecto, abrió un registro de las intervenciones y
14 procedió a desahogarlas:

15 El Ing. Francisco Huerta Castillo, representante del personal académico de la División de
16 Ingenierías del Campus Guanajuato, pidió la palabra para dar lectura a un documento que, una
17 vez presentado ante el pleno, lo entregó a la Secretaría del Consejo, mismo que a continuación se
18 transcribe:

19 "H. Pleno del Consejo General Universitario:

20 En el año de 2008 se actualizó la normatividad existente desde la Ley Orgánica anterior,
21 prácticamente sólo para sustituir términos de entidades y de autoridades. Al día de hoy no se
22 ha revisado en su integridad y de fondo la normatividad derivada de la Ley Orgánica de la
23 Universidad de Guanajuato vigente y su Estatuto Orgánico. Es por ello que a la fecha existen
24 problemas de legalidad y aplicación de nuestra legislación universitaria.

25 Esta situación prevalece en gran parte del ámbito universitario. Por la trascendencia del caso,
26 estimamos de suma relevancia abordar un tema de manera urgente: la actualización del sistema
27 de responsabilidades y sanciones. La existencia de lagunas y vacíos normativos en esta
28 materia, ha propiciado que la Contraloría General de la Universidad se exceda en sus funciones,
29 lo cual se ha traducido en arbitrariedades, ilegalidades, afectaciones de derechos humanos e
30 inseguridad jurídica para el personal académico y para algunas autoridades ejecutivas.

31 Lo anterior es una vulneración al Estado de Derecho, y con ello se perjudica a la institución en
32 su conjunto. Desde luego, afecta a los profesores, pues ante un clima de hostilidad e
33 incertidumbre, se aprecia una tendencia a optar por la jubilación. Por consiguiente, también
34 resulta afectada la comunidad estudiantil, pues ella debe representar el principal ámbito de
35 atención y ocupación de la planta académica, pero se merma cuando prevalecen la
36 incertidumbre y la distracción en asuntos que en la mayoría de las ocasiones no deberían ocupar
37 a los profesores.

38 Cabe hacer notar que la regulación del régimen de responsabilidades y sanciones en nuestra
39 Casa de Estudios, fundamentalmente, se soporta en nuestra normatividad interna, en la
40 legislación que regula la actuación administrativa de los servidores públicos (en un ámbito
41 general) y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual, en su artículo
42 tercero, hace énfasis en la autorregulación de nuestro régimen, atentos al carácter de institución
43 educativa pública autónoma. Es importante hacer notar el carácter autónomo de la Universidad,
44 pues de ahí se deriva que la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores
45 Públicos es de aplicación general y nuestra legislación universitaria es especial en razón de la
46 diversidad y especificidad de las actividades que desarrolla el personal académico y los órganos
47 de gobierno universitarios.



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 *No obstante, éste es sólo el marco general. En estricto sentido, para poderse aplicar requiere
2 de una regulación normativa específica, regulación que corresponde hacer al Consejo General
3 Universitario (art. 16, fracción II de la Ley Orgánica). Pero, reiteramos, esa regulación no se ha
4 hecho. Para evidenciar lo anterior referimos las siguientes*

5 **LAGUNAS Y VACÍOS NORMATIVOS**

6 a) *Para la aplicación de sanciones al personal académico, el artículo 85 de la Ley Orgánica, en
7 lo conducente, establece:*

8 *"En los términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica, la reglamentación
9 respectiva especificará las consecuencias derivadas de la infracción al marco normativo interno
10 de la Universidad por parte del personal académico y de los alumnos".*

11 Asimismo, dicho precepto faculta a las Comisiones de Honor y Justicia respectivas para la
12 imposición de las sanciones. En la normatividad actual existen sanciones susceptibles de
13 imponerse a los alumnos (art. 119 del Estatuto Académico). Para los profesores, se encuentran
14 reguladas la amonestación y la suspensión de hasta por ocho días, sanciones que corresponde
15 aplicar a los Directores de División o de las Escuelas del Nivel Medio Superior cuando aquéllos
16 infrinjan alguna de las obligaciones que señala el Estatuto Académico (arts. 74 y 75 del Estatuto
17 del Personal Académico). Pero, no obstante dicha regulación, falta normar las sanciones que
18 pueden aplicar las Comisiones de Honor y Justicia.

19 b) *En cuanto a las sanciones a las autoridades ejecutivas, nuestra legislación contempla la
20 remoción, que procede de la siguiente manera: para el Rector General, Rectores de Campus,
21 Director del Colegio del Nivel Medio Superior y Directores de División, corresponde a la Junta
22 Directiva, a solicitud y por las causas graves que determine la Comisión de Honor y Justicia del
23 Consejo General Universitario (art. 18, fracción IV de la Ley Orgánica). La remoción de los
24 Directores de Departamento, corresponde al Rector de Campus, por causa grave, a propuesta
25 del Consejo Divisional. La remoción de los Directores de las Escuelas del Nivel Medio Superior,
26 corresponde al Director del Colegio del Nivel Medio Superior, por causa grave, a propuesta del
27 Consejo Académico del Nivel Medio Superior.*

28 Ahora bien, en cuanto a las sanciones que se les pueda aplicar a las autoridades ejecutivas,
29 además de la remoción, no existe regulación alguna. Y no pueden ser consideradas como
30 personal administrativo, pues la Ley Orgánica no les otorga tal categoría (arts. 8 y 10), sino la
31 de órganos de gobierno unipersonales. En tal virtud, no les resultan automáticamente aplicables
32 las sanciones contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores
33 Públicos. En todo caso, de dicha Ley se podrían derivar principios generales para la aplicación
34 específica en los términos y condiciones de nuestra legislación interna. De lo contrario,
35 estariamos infringiendo la autonomía universitaria que nos concede la Constitución Federal.

36 Como ya lo señalábamos, las lagunas y vacíos antes referidos han dado lugar a que la
37 Contraloría General de la Universidad, a nuestro parecer, incurra en irregularidades, abusos y
38 excesos. A continuación señalamos algunos de ellos:

39 **IRREGULARIDADES, EXCESOS Y ABUSOS COMETIDOS POR LA CONTRALORÍA
40 GENERAL**

41 1. La Contraloría ha instaurado procedimientos disciplinarios al personal académico e impuesto
42 sanciones, cuando dicho personal realiza funciones de índole administrativa sin tener la
43 Contraloría facultades para ello. En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción VIII
44 del artículo 60 de la Ley Orgánica, sólo le correspondería sustanciar los procedimientos y darle
45 cuenta a la Comisión de Honor y Justicia correspondiente para que aplique la sanción estipulada
46 en la reglamentación respectiva; reglamentación que no se ha elaborado. (Expediente:
47 13/2013).

48 Ahora bien, el hecho de que no exista tal reglamentación, de ninguna manera puede entenderse
49 que entonces la Contraloría se arroge facultades que la ley no le concede.



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 2. La Contraloría General se ha involucrado en los procedimientos de otorgamiento de cargas
2 3 4 5 6 7 académicas de los profesores. Para tal efecto, ha invocado sus facultades en materia de
 fiscalización y rendición de cuentas, lo cual no es el caso; y si lo fuera, tendría que sujetarse a
 los lineamientos que al efecto definiera la Comisión de Vigilancia del Consejo General
 Universitario, tal y como lo señala la fracción V del artículo 59 de la Ley Orgánica. (Expediente:
 27/2014 y pliego de observaciones y recomendaciones a la División de Ciencias Económico
 Administrativas. Ejercicio 2013/concluido en diciembre 2014).

8 9 10 11 12 Aun y cuando se apreciara loable la iniciativa de la Contraloría General de cuidar el patrimonio
 universitario y otorgarle transparencia a los procesos en los que participa el personal académico
 cuando realiza labores de gestión, en todo caso debería privilegiarse el mandato que le otorga
 la Ley Orgánica a dicha dependencia, en su fracción V del artículo 60: proponer la adopción de
 recomendaciones y medidas preventivas.

13 14 15 3. La Contraloría General, en sus resoluciones, ha descrito e impuesto sanciones inexistentes
 en nuestra legislación universitaria e incluso en legislaciones externas. Por ejemplo, exigir la
 devolución de emolumentos salariales por parte del personal académico. (Expediente: 13/2013).

16 17 18 19 20 4. La Contraloría General ha violado derechos fundamentales inherentes al debido proceso que
 deben regir en todo régimen sancionador. Por ejemplo, el derecho a una defensa efectiva y el
 de recurrir los actos de autoridad. Derivado de ello, los universitarios hemos tenido que acudir
 a instancias externas para hacer valer derechos humanos fundamentales. (Expediente:
 28/2014).

21 22 23 24 25 5. La Contraloría General ha instaurado procedimientos disciplinarios a autoridades ejecutivas
 e impuesto sanciones a los mismos, sin tener facultades para ello. En sus actuaciones, para
 sustentar su injerencia, ha llegado a extremos paradójicos, como citar preceptos de
 normatividad que, precisamente, facultan a las Comisiones de Honor y Justicia, pero no a ella,
 para actuar en consecuencia. (Expedientes: 27/2014 y 02/2014).

26 27 28 29 Ante este estado de cosas, estimamos que es responsabilidad de todos los universitarios cuidar
 el patrimonio de nuestra Casa de Estudios y velar por que nuestras actividades se desarrolle
 adecuadamente, de modo que, cuando dichas actividades no las realicemos debidamente, se
 puedan aplicar las medidas conducentes en el marco del Estado de Derecho.

30 31 32 33 34 Es preocupante que no se puedan imponer medidas disciplinarias por lagunas y vacíos en
 nuestra normatividad. Pero resulta igual o más preocupante que ante ello la Contraloría General
 actúe discrecionalmente, automponiéndose atribuciones que no le corresponden,
 transgrediendo con ello el principio de legalidad que reza: "la autoridad sólo puede hacer aquello
 que la ley expresamente le permite".

35 36 37 Consideramos que, como integrantes del Consejo General Universitario, tenemos la imperiosa
 obligación de atender la problemática referida, acordes con el sentido propositivo, responsable
 y proactivo que singulariza a este órgano de gobierno universitario.

38 39 40 41 Es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 16, fracciones XVII y XIX
 de la Ley Orgánica; así como en el 11, 12 y 36 del Estatuto Orgánico; y demás relativos y
 aplicables de nuestra normatividad universitaria, sometemos al honorable pleno del Consejo
 General Universitario la siguiente propuesta de

42 ACUERDO:

43 44 45 46 1. Se solicite a las Comisiones de Normatividad, Vigilancia, y de Honor y Justicia, la revisión
 integral del régimen de responsabilidades y sanciones del personal administrativo, académico
 y de los órganos unipersonales de nuestra Universidad para que, derivado de ello, nos proponga
 la actualización normativa que se requiera.

47 48 2. Que mientras se realiza dicha revisión, la Contraloría General se abstenga de aplicar
 sanciones y suspenda los procedimientos instaurados, en los supuestos antes referidos.



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 3. Que la Contraloría General presente al pleno del Consejo General Universitario un informe,
2 con la respectiva justificación, sobre las sanciones que haya impuesto en los últimos tres años
3 al personal de nuestra Universidad y de aquellos procedimientos disciplinarios que se
4 encuentren en marcha. Este informe se enmarca en las facultades que la Ley Orgánica le otorga
5 a este órgano de gobierno para designar y remover al Contralor General (art. 16, fracción. XIV).
6 Por lo cual, a su vez, serviría para, entre otros elementos, evaluar el desempeño de dicho
7 funcionario."

8 Una vez leído el documento anterior, el Presidente dijo que hay coincidencia en que el tema debe
9 ser analizado por las comisiones permanentes de Normatividad, de Honor y Justicia y de Vigilancia.
10 Agregó también que habría que meditar en torno a los otros dos puntos que se proponen como
11 acuerdo, sobre todo el segundo. En tal sentido, propuso que se discutieran por separado los tres
12 acuerdos propuestos.

13 El Dr. Ricardo Contreras Soto, Director de la División de Ciencias Sociales y Administrativas del
14 Campus Celaya-Salvatierra, manifestó su sorpresa por lo que se afirma en varios apartados del
15 documento. Dijo estar de acuerdo con que este es un espacio académico y que se tienen muchas
16 facultades, pero la forma en que se discute los vacíos de la normatividad interna presenta
17 contradicciones con leyes externas y no se trata de afirmar que la universidad es autónoma y por
18 ello no le aplican éstas. En este sentido invitó a los consejeros a considerar que la institución es
19 un organismo público descentralizado y como tal es sujeto de aplicación de leyes de orden federal
20 y estatal, como las de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por ejemplo,
21 donde están señaladas con mucha claridad cuáles son las responsabilidades de los universitarios
22 como servidores públicos y es por ello que todos, principalmente quienes ostentan cargos de
23 autoridad ejecutiva tienen que vigilar y conducirse con toda transparencia en el manejo de los
24 recursos públicos y por tanto, tiene que haber una instancia de control al interior de la universidad.

25 El Presidente señaló que si bien el escrito que recién se leyó contiene muchas interpretaciones de
26 la normatividad interna y de las leyes externas, también quienes no intervinieron en su elaboración
27 pueden tener una infinidad de formas de explicar el sentido de las mismas y, por tal razón, se
28 requiere llevar a cabo un ejercicio muy profundo de análisis al respecto, el cual deberán hacer las
29 comisiones permanentes ahí propuestas. En virtud de lo anterior, y dado que muchos de los
30 consejeros no disponen del documento ni de otra información, invitó al pleno a no desgastarse en
31 una discusión estéril y únicamente adoptar el acuerdo de que sean esas comisiones quienes se
32 alleguen de toda la información posible, se asesoren de todos los expertos en la materia,
33 universitarios y externos, lleven a cabo un análisis concienzudo y elaboren la mejor propuesta al
34 Consejo General Universitario.

35 El Mtro. Antonio González Arroyo, representante del personal académico de la División de
36 Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, manifestó su total acuerdo con la
37 intervención del Dr. Ricardo Contreras Soto, así como con lo expresado por el presidente, pues
38 afirmó- ambas coinciden plenamente con el espíritu las tres propuestas planteadas en el
39 documento recién leído y, por tal razón, propuso adoptar los acuerdos ahí planteados.

40 El Dr. Luis Fernando Macías García, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades
41 del Campus León, propuso definir si se adoptaría un solo acuerdo que contemplara los tres puntos
42 propuestos, como un solo conjunto o, bien, si se discutía y, en su caso, se aprobaba cada uno de
43 ellos por separado. Por otra parte, consideró plausible que un grupo de consejeros aborde este
44 tipo de temas y presente sus propuestas al pleno, lo cual además es trascendental para la vida
45 institucional porque le da a este órgano de gobierno un papel más proactivo; y por tal motivo les
46 expresó su reconocimiento. Por último, propuso que, como refuerzo a las buenas prácticas en el



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 desempeño de los órganos colegiados, las comisiones se auxilien de expertos ajenos a la
2 universidad calificados tanto en materia constitucional, como en regímenes especiales que atañen
3 a la universidad como los de las responsabilidades administrativas, transparencia y rendición de
4 cuentas, para llevar a cabo el análisis que se ha propuesto como acuerdo número uno en el
5 documento aquí discutido.
- 6 El Presidente manifestó su acuerdo con la recomendación manifestada en la última parte de la
7 intervención del Dr. Luis Fernando Macías García. Asimismo, consideró conveniente que la
8 Contraloría General rinda el informe que se propone como acuerdo número tres en el documento
9 leído por el Ing. Francisco Huerta Castillo; no así la propuesta número dos, de la que -dijo- no se
10 cuenta con la información suficiente para estar en condiciones de adoptarla como acuerdo porque
11 ese órgano de control tiene obligaciones legales que cumplir y éstas no se pueden detener, pues
12 de ser así, entonces estaría infringiendo la ley, y dado que el Consejo General Universitario no
13 tiene facultades que le permitan actuar por encima de las leyes federales y estatales que
14 determinan las funciones de la contraloría, propuso eliminar del acuerdo el punto dos.
- 15 El Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo, representante del personal académico de la División de
16 Ciencias Económico Administrativas del Campus Guanajuato, se manifestó en contra de la
17 propuesta del Presidente y, a nombre de los consejeros que solicitaron la celebración de esta
18 sesión extraordinaria, indicó que preferirían mantener la propuesta tal cual fue leída, pues su
19 esencia es justamente evitar que la contraloría siga violando la norma, y aclaró que en ninguna
20 parte del documento se pide que ese órgano de control deje de hacer su trabajo, salvo los
21 supuestos ahí planteados.
- 22 El Dr. Luis Fernando Macías García solicitó que se explicitaran los supuestos descritos porque la
23 información aludida en el documento leído no fue hecho del conocimiento de todos los consejeros
24 con la oportunidad que señala la normatividad interna, y las referencias a los números de
25 expediente que ahí se mencionan no dicen nada y, por consecuencia, no se tendría plena
26 certidumbre de lo que se estaría decidiendo. Por otra parte, opinó que no habría gran diferencia
27 entre aprobar los tres puntos propuestos en un solo acuerdo o eliminar alguno de ellos porque si
28 se violara alguna ley ajena a la universidad, la parte interesada tramitaría el recurso legal
29 correspondiente y entonces la institución tendría que responder a ello.
- 30 El Presidente insistió en que tendría que eliminarse el punto dos porque de lo contrario -explicó-
31 habría que entrar en un análisis más profundo para determinar en qué casos se pudiera estar
32 violando alguna ley y en qué casos no, y para ello tendría que estar presente el contralor general
33 para que pudiera explicar cuáles son las causas que han motivado las sanciones o los procesos
34 aludidos en el documento, algunas de las cuales le han sido impuestas a consejeros presentes en
35 la sesión, quienes, en su caso, tendrían que excusarse de intervenir en dicho análisis y en la
36 correspondiente votación.
- 37 El Dr. Ricardo Contreras Soto argumentó que el Consejo General Universitario no tiene facultades
38 para impedir que la Contraloría General lleve a cabo las funciones que le señalan leyes federales
39 y estatales. Por otra parte, manifestó su acuerdo con la observación señalada por el Dr. Luis
40 Fernando Macías en el sentido de que hizo falta contar con la documentación previamente al
41 desarrollo de la sesión para estar en condiciones de acudir a discutir con argumentos y adoptar la
42 mejor decisión.
- 43 El Mtro. Víctor Luis Muro Salinas, representante del personal académico de la División de Ciencias
44 Sociales y Administrativas del Campus Celaya-Salvatierra, reflexionó indicando que si se decidiera



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 eliminar el punto número dos y si efectivamente la Contraloría General estuviera cometiendo
2 alguna arbitrariedad, entonces el Consejo General Universitario estaría permitiéndole cometer esos
3 atropellos; al respecto precisó que no se le está pidiendo a ese órgano de control que suspenda
4 definitivamente esos procesos, sino que únicamente los ponga en pausa en tanto se lleva a cabo
5 el análisis de las comisiones. Por otra parte, solicitó al Ing. Francisco Huerta Castillo volver a leer
6 el documento con el propósito de aclarar las dudas que han manifestado algunos consejeros
7 durante sus intervenciones.
- 8 El Ing. Francisco Huerta Castillo contradijo el argumento del Dr. Ricardo Contreras Soto mediante
9 el cual indicó que el Consejo General Universitario no tiene facultades para impedir que la
10 Contraloría General lleve a cabo las funciones que le señalan leyes federales y estatales, puesto
11 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario es el
12 órgano de gobierno de mayor jerarquía de la universidad. Por otro lado, se ofreció a volver a leer
13 el documento para que quedara más claro a quienes habían manifestado no entender bien el tema
14 del que se trataba y el alcance del acuerdo que se proponía adoptar. Se disponía a dar lectura
15 nuevamente al documento, pero fue interrumpido por el Dr. Luis Fernando Macías García, quien
16 llamó a una moción de explicación.
- 17 El Dr. Luis Fernando Macías explicó que no se trataba de que el documento fuera nuevamente
18 leído, sino de que los consejeros que no habían sido suficientemente enterados contaran con
19 mayor información sobre los casos que ahí se aluden, porque la sola enunciación de los números
20 de expediente con que se les identifica no les decía nada que les permitiera normar su juicio y
21 saber si efectivamente se trataba de un exceso al que hubiera que parar, como sucede con la
22 suspensión del acto que se tramita en los juicios de amparo. Asimismo, agregó que tampoco
23 bastaría con entregar el documento a la Secretaría General, pues de conformidad con el artículo
24 40 del Estatuto Orgánico, la convocatoria que se emita a los consejeros debe estar acompañada
25 de la documentación correspondiente.
- 26 El Dr. Ernesto Alfredo Camarena Aguilar dijo estar de acuerdo en que hay huecos en la norma y
27 precisó que no sólo respecto a las funciones de la Contraloría General, sino en muchos otros
28 temas, y esta sería una buena oportunidad para abordar la tarea a fondo y revisar y actualizar
29 íntegramente la normatividad universitaria, incluyendo la elaboración de una propuesta de
30 modificación de la Ley Orgánica que pudiera presentarse ante la instancia correspondiente para
31 que fuera tumada al Congreso del Estado. Por otro lado, manifestó su desacuerdo en que se
32 propusiera la aprobación de un documento que, desde su punto de vista, se trata de un juicio de
33 apreciación de algunos consejeros, quienes ni siquiera lo pusieron al alcance del pleno con la
34 anticipación necesaria a la celebración de la sesión y, por ende, no se cuenta con los elementos
35 necesarios para apoyar o no su propuesta. Respecto a la reflexión del Mtro. Víctor Luis Muro
36 Salinas, argumentó que, efectivamente cabe la duda, pero también pudiera ser que la Contraloría
37 sí estuviera actuando correctamente y que una mala decisión del Consejo General Universitario
38 interrumpiera su buen desempeño.
- 39 La Q.F.B. Martha Oliva Gallaga Ortega, Directora del Colegio del Nivel Medio Superior, opinó que
40 de la lectura pude percibirse que el documento está muy bien fundamentado con la norma, mas no
41 así los casos a los que hace referencia, por lo cual se sumó a la observación del Dr. Macías García
42 y argumentó que el Consejo General Universitario requería de mayor información para estar en
43 posibilidades de aprobar o no la propuesta que aquí había sido planteada. Por otra parte, dijo que
44 no se requería que el documento fuese leído nuevamente, sino lo que se necesitaría es conocer a
45 mayor detalle los casos a los que hace referencia para poder tomar una decisión suficientemente
46 informada.



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 El Dr. Guillermo Mendoza Díaz, Director de la División de Ciencias e Ingenierías del Campus León,
2 manifestó su acuerdo en que se requiere una revisión general de la normatividad de la universidad
3 y también que se requiere de contar un reglamento de la Contraloría General. Por otro lado,
4 también se sumó a la opinión del Presidente en el sentido de que se pueden dar muchas otras más
5 interpretaciones de la norma que podrían coincidir o no con la que contiene el documento
6 presentado, por lo cual advirtió que el Consejo General Universitario requiere de asesoría extensa
7 en los temas correspondientes a los órganos autónomos descentralizados, cuáles son los alcances
8 de la autonomía universitaria y cómo se define a un funcionario público en este contexto. También
9 coincidió en la opinión de que este órgano de gobierno no puede detener las funciones de la
10 Contraloría General, pues ello puede tener implicaciones de índole legal para la universidad, por
11 lo cual pidió a los consejeros tener prudencia.

12 El Presidente señaló, respecto lo último comentado, que la Contraloría General precisamente lleva
13 a cabo las labores de control y fiscalización que las leyes federales y estatales le requieren a la
14 universidad y es por eso que no consideraba conveniente aprobar el punto dos de la propuesta,
15 para cuya discusión -dijo- se requeriría autorizar la presencia del contralor general y de la directora
16 de asuntos jurídicos para que proporcionaran mayor información de los casos mencionados en el
17 documento.

18 El Ing. Francisco Huerta Castillo puso a disposición de la Secretaría del Consejo General
19 Universitario otro documento en el que se proporciona más información de los casos leídos en el
20 primer escrito y afirmó que ese es el canal oficial para hacerlo llegar a los consejeros, quienes
21 pudieran tomarse un momento para enterarse de su contenido. Acto seguido, dio lectura a dicho
22 documento adicional, el cual se transcribe a continuación:

23 **Referencia:** expediente 13/2013

24 **Afectaciones:** *instauración de procedimiento e imposición de sanción por la realización de
25 funciones administrativas/imposición de sanciones inexistentes en la normatividad universitaria
26 y legislaciones externas.*

27 **Hechos:** *El procedimiento fue instaurado debido a que se omitió realizar la comprobación de
28 adquisición de material destinado a la función académica en el plazo imputándose que actuó en
29 el desempeño del empleo con desapego al deber de probidad que exige el uso de recursos
30 públicos.*

31 *El académico sí adquirió el material para el cual estaba destinado el recurso realizándose las
32 comprobaciones correspondientes aunque fuera del tiempo para hacerlo debido a su
33 desconocimiento del procedimiento para ello. No obstante, la Contraloría estimó que su actuar
34 no resultaba probado y, en consecuencia, decidió sancionarla con el establecimiento de una multa
35 por el importe de 16,341.00 pesos como resarcimiento al daño patrimonial presuntamente
36 ocasionado.*

37 **Etapa:** procedimiento concluido/sanción impuesta.

38 **Referencia:** *Pliego de observaciones y recomendaciones a División. Ejercicio 2013 / concluido
39 en diciembre de 2014*

40 **Afectaciones:** *intromisión de la Contraloría General en cuestiones de naturaleza
41 eminentemente académica.*

42 *La revisión realizada por la Contraloría General se centró en aspectos eminentemente
43 académicos, valorando las funciones sustantivas de los profesores de la División al realizar la
44 revisión de cargas académicas y su desempeño en el ejercicio de las funciones de docencia,*



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 *investigación y extensión. También incluyó la revisión de los programas anuales de trabajo de*
2 *la planta docente.*

3 *El pliego concluyó con un apercibimiento a constreñirse a satisfacer las observaciones*
4 *contempladas en el pliego derivado de una evaluación arbitraria por la propia naturaleza*
5 *académica de lo evaluado.*

6 **Referencia:** expediente 27/2014

7 *Afectaciones: Instauración de procedimientos administrativos por cuestiones de naturaleza*
8 *académica/instauración de procedimientos administrativos a autoridades ejecutivas. Hechos:*
9 *Se instauró luego de considerar una incorrecta aplicación de la carga académica de profesores*
10 *en funciones sustantivas, estableciéndose la probable responsabilidad de las autoridades*
11 *ejecutivas de la División por una inadecuada asignación de cursos al personal académico de*
12 *uno de los Departamentos.*

13 **Etapa:** desahogo del procedimiento instaurado.

14 **Referencia:** expediente 28/2014

15 **Afectaciones:** violación a derechos fundamentales del debido proceso.

16 **Hechos:** Se instaura procedimiento administrativo por probables omisiones y actos indebidos
17 relacionados con la utilización de bienes e instalaciones universitarias y empleo en jornadas
18 ordinarias y extraordinarias de servidores públicos de la Universidad.

19 *El proceso se sustancia sin competencia de la Contraloría y sin considerar la normatividad*
20 *universitaria establecida para sancionar autoridades ejecutivas planteando la posible destitución*
21 *de un Director de División sin considerar que ello corresponde a la Junta Directiva, a propuesta*
22 *de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo General Universitario.*

23 *Las garantías del debido proceso se vulneran al impedir el ejercicio del derecho a una defensa*
24 *adecuada del personal universitario; pretendiendo intimidarlo mediante la imposición de*
25 *medidas de apremio por no autoincriminarse al acceder a dar contestación a los planteamientos*
26 *del personal de la citada dependencia como consta en el expediente tramitado y al pretender*
27 *abrir el periodo probatorio fuera de los términos de la legislación aplicable. Por otro lado, el*
28 *personal de la Contraloría impidió el ejercicio del derecho a una defensa adecuada al*
29 *obstaculizar la participación del defensor de los sujetos a proceso en las actuaciones*
30 *correspondientes.*

31 **Etapa:** instauración de procedimiento/sin resolución.

32 **Referencia:** expediente 02/2014

33 **Afectaciones:** Imposición de sanción a autoridad ejecutiva sin competencia para ello.

34 **Hechos:** La autoridad ejecutiva de una de las Escuelas del Nivel Medio Superior, fue
35 suspendida por 15 días del ejercicio de la función, según notificó el Director de Recursos
36 Humanos de la Universidad.

37 **Etapa:** procedimiento concluido/sanción ejecutada."

38 El Presidente dio lectura al artículo 40 del Estatuto Orgánico en su primero y segundo párrafo, y
39 aclaró que el asunto por el cual fue convocada esta sesión fue para llevar a cabo la "Revisión del
40 Régimen de responsabilidades y sanciones de la Universidad de Guanajuato" y con mayor
41 precisión, según el segundo oficio que firmaron los consejeros que la solicitaron, "para construir



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 una agenda de trabajo", es decir, aquí no cabría el punto dos de la propuesta que hoy se presentó
2 y, por tanto no se podría detener el funcionamiento de un órgano de control.
- 3 La Q.F.B. Martha Oliva Gallaga comentó que, de los casos que dio a conocer el Ing.
4 Francisco Huerta en su última intervención, conoce el que refiere al Colegio del Nivel Medio
5 Superior y considera que la sanción impuesta está justificada porque así está estipulada en leyes
6 federales y a las cuales hay que acatar.
- 7 El Dr. Luis Fernando Macías García expresó su duda respecto a la naturaleza del segundo
8 documento leído por el Ing. Francisco Huerta, dijo no saber si se trata de un escrito elaborado por
9 los consejeros que solicitaron la sesión para comentar los casos citados en el primero, si son los
10 dictámenes de la Contraloría sobre los expedientes ahí enunciados, u otro tipo de documento. Por
11 otro lado, explicó que la situación que priva en la normatividad de la institución tuvo su origen en
12 la forma en que se dio la transición a la actual estructura académica y administrativa de la
13 universidad, la cual fue costosa y dolorosa, y donde se hicieron muchas cosas malhechas, no por
14 culpa de los universitarios, sino por el ambiente político que privaba entonces; indicó que no debe
15 olvidarse que se trató de una iniciativa presentada por un gobernador saliente, y una ley publicada
16 por un gobernador entrante; una iniciativa discutida por una legislatura saliente, y una ley muy
17 manoseada por una legislatura entrante que, dada la ignorancia de la vida universitaria por parte
18 de los diputados que la componían, contiene disposiciones verdaderamente aberrantes como es
19 el caso del artículo 60, en el que, por una parte, se establece que la Contraloría General es
20 responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo de la universidad y, al ser
21 dependiente del Rector General, se convierte de facto en una dependencia integrante de la
22 estructura administrativa de la rectoría general, pero, por otra parte, ese mismo artículo la convierte
23 en una especie de agencia para la ejecución de disposiciones totalmente ajenas a la universidad;
24 lo que a todas luces es contradictorio del buen desarrollo de la vida colegiada institucional.
- 25 El Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo dio lectura a la fracción V del artículo 59 de la Ley Orgánica,
26 la cual establece que "corresponde a la Comisión de Vigilancia aprobar los criterios y lineamientos
27 en materia de control, fiscalización y evaluación que le proponga la Contraloría General" e informó
28 que la Comisión de Vigilancia ha solicitado esa propuesta a ese órgano de control una infinidad de
29 veces, pero que éste no la ha presentado y por eso hay un vacío que le ha permitido el
30 avasallamiento de profesores y autoridades ejecutivas, que precisamente es lo que los consejeros
31 que solicitaron esta sesión extraordinaria quieren evitar que se siga dando. Es por ello -agregó-
32 que se insistía en mantener la propuesta original presentada por el grupo de consejeros, pues no
33 tendría sentido que esa situación se siguiera dando mientras las comisiones permanentes del
34 Consejo General Universitario estuvieran llevando a cabo la revisión integral del régimen de
35 responsabilidades y sanciones.
- 36 Martín González Guzmán, representante de los alumnos de la División de Derecho, Política y
37 Gobierno del Campus Guanajuato, argumentó que la lectura que se dio del documento fue tan
38 clara que incluso alguien que no es abogado podría entenderla perfectamente y que si no se habían
39 incluido los detalles puntuales de los casos ahí referidos es porque los expedientes están
40 redactados en un lenguaje más técnico, lo que no es el propósito. En cuanto a la autonomía
41 universitaria -afirmó- que la universidad es tan autónoma, que justamente los presenten forman
42 parte de un órgano de gobierno. Por otra parte, opinó que no sería conveniente autorizar la
43 presencia del Contralor General porque el tema que se discutía lo involucra. Por último, comentó
44 que le pareció muy oportuna la analogía que hizo el Dr. Luis Fernando Macías García de este
45 tema, al compararlo con la suspensión del acto en el juicio de amparo, ya que ésta se hace para
46 detener la intervención de la autoridad, con el propósito de no causar un daño irreparable y, en



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 este caso, se trata justamente de que no se afecte de ese modo a los profesores y, como
2 consecuencia, a sus alumnos; es portal motivo-concluyó- que debía mantenerse el punto número
3 dos de la propuesta presentada por el Ing. Francisco Huerta.

4 El Dr. Ricardo Contreras Soto señaló que le sorprendía la manera en que en esta sesión se querían
5 resolver los asuntos, pues tal parece que se trataba de apurar la toma de los acuerdos mediante
6 una avalancha de votos y que por esa razón era que se apreciaba cierta premura para someter a
7 votación la propuesta, lo que -afirmó- no es ético. En tal sentido, invitó a los consejeros a no
8 resolver la decisión a modo de un manejo aplastante por mayorías no razonables y sí, en cambio,
9 apoyar la postura de que se revisara caso por caso para determinar si, efectivamente, la Contraloría
10 había actuado injustamente y había violado derechos de profesores y autoridades ejecutivas.
11 Asimismo, manifestó su conformidad en el sentido de que él como funcionario público sea
12 observado en bien de la transparencia pues ésta -afirmó- debe prevalecer en el manejo de los
13 recursos federales y estatales que recibe la universidad.

14 La Dra. Ma. Guadalupe Ojeda Vargas, Rectora del Campus Celaya-Salvatierra, argumentó que
15 ninguna de las atribuciones que la Ley Orgánica señala a la Contraloría General la faculta para
16 aplicar sanciones, en todo caso, sólo le permite proponerlas; y se sumó a la opinión de que la
17 norma contiene varios vacíos que hay que llenar, por lo que manifestó su respaldo a la propuesta
18 de que se revisara integralmente el régimen de responsabilidades y sanciones, así como a que la
19 Contraloría General se abstuviera de aplicar sanciones y suspendiera los procedimientos
20 instaurados, en los supuestos antes referidos en tanto se realiza la revisión. Por otra parte, aclaró
21 que la propuesta no era que ese órgano de control dejase de cumplir con sus obligaciones, sino
22 que únicamente que suspendiera temporalmente los procesos a los que se había hecho referencia,
23 hasta que se determiné si se tiene o no razón y que, en su caso, se apliquen las sanciones que
24 correspondan conforme a derecho si es que alguien actuó mal, pero en tanto, la Contraloría
25 General debe continuar realizando todas las demás actividades que deriven de sus
26 responsabilidades, como por ejemplo la recepción de la declaración patrimonial de los
27 universitarios que tienen obligación de rendirla, así como el seguimiento al logro de metas.

28 El Dr. Alex Ricardo Caldera Ortega, representante del personal académico de la División de
29 Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, hizo referencia al artículo 7 de la Ley de
30 Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus
31 Municipios citándolo textualmente: *Artículo 7.- Los Organismos Autónomos, por conducto de sus
32 órganos de control, instaurarán y sustanciarán el procedimiento de responsabilidad administrativa
33 respectivo y aplicarán las sanciones a que se refiere esta Ley, a los servidores públicos adscritos
34 a los mismos. Tratándose de los titulares de dichos organismos, sean unipersonales u órganos
35 colegiados, corresponderá a sus órganos de gobierno, instaurar y sustanciar el procedimiento de
36 responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones que correspondan.* En tal sentido argumentó
37 que, si la Contraloría General no está actuando en conjunto con los órganos de gobierno, entonces
38 está violando la ley y, por tanto, el Consejo General Universitario debía adoptar el acuerdo
39 propuesto como número dos para evitar que eso siga ocurriendo.

40 El Dr. Javier Corona Femández, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del
41 Campus Guanajuato, expresó su adhesión a la propuesta de que se revise integralmente el
42 régimen de responsabilidades y sanciones. Asimismo, se pronunció en favor que se apliquen las
43 leyes en materia del buen uso de los recursos de la universidad, pero que se acaten las
44 disposiciones que acotan la actuación de la Contraloría y dejan en manos de los órganos de
45 gobierno la aplicación de sanciones, pues ese órgano de control actúa como una especie de fiscalía
46 especial que persigue, cuando en realidad debería orientar y trabajar más en un sentido de apoyo



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 y orientación a la universidad, en vez de estar detectando puntos en los cuales puede castigar a
2 los enemigos, porque no todos los profesores están obligados a saber cuáles son los
3 procedimientos que se tienen que seguir cuando reciben recursos para sus proyectos de
4 investigación . Al respecto agregó que de los casos aludidos hay uno que llama mucho la atención
5 porque se pretende sancionar a un director de división por la asignación de la carga académica de
6 los profesores, lo cual es una intromisión inadmisible por parte de la Contraloría General, es un
7 exceso que debe detenerse, pues pasa por encima de los procesos de planeación de los
8 departamentos, de los consejos divisionales y de las responsabilidades que tienen los directores
9 de división.
- 10 El Dr. Luis Fernando Macías García solicitó que alguien que conozca de jerga jurídica explicara
11 qué significa "sustanciar" porque tal acción está referida tanto en el artículo 7 de la Ley de
12 Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus
13 Municipios, como en la fracción VIII del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de
14 Guanajuato. Respecto al significado del término jurídico, indicó que él lo entiende como las
15 acciones de documentar, reunir todas las evidencias necesarias y compilar todos los elementos
16 racionales que sirvan para legitimar un acto. Agregó que, si su interpretación es correcta, la
17 Contraloría se estaría pasando por alto una parte de la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Orgánica
18 porque de acuerdo con esa disposición, a ese órgano de control le corresponde "*sustanciar los*
19 *procedimientos disciplinarios por actos u omisiones de los servidores públicos*", y luego, en una
20 segunda parte, dice que lo hace "*comunicando al superior jerárquico la imposición de las sanciones*
21 *_*", lo que significa que la competencia de la Contraloría es sustanciar y comunicar al superior
22 jerárquico para que éste sea quien imponga la sanción, pero entonces lo que falta es que el
23 Consejo General elabore la normatividad para asegurar que dicho superior jerárquico, ya sea el
24 Director de División o alguien más, efectivamente aplique la sanción que corresponda según los
25 términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de
26 Guanajuato y sus Municipios.
- 27 El Dr. Guillermo Mendoza Díaz observó que la discusión había evidenciado las lagunas que se
28 tienen en la normatividad al respecto de los temas abordados: no se precisa quién es el órgano
29 ejecutor, a quién le debe instruir sobre las sanciones; eso no está en ningún reglamento -dijo- y
30 agregó que el Consejo General tiene que ser muy prudente respecto a las decisiones que se
31 adopten en esta sesión y manifestó su convicción de que lo más conveniente sería tratar punto por
32 punto en vez de votar todo en un acuerdo único, porque se requiere un análisis detallado de cada
33 uno de ellos y porque además aquí se sentará un precedente. En cuanto a cada una de las tres
34 propuestas, señaló que estaba de acuerdo en que se llevara a cabo la revisión integral del régimen
35 de responsabilidad y, en su opinión -dijo- todos los consejeros explícita o tácitamente habían
36 manifestado lo mismo, pues no se habían escuchado opiniones en contra; respecto al informe del
37 contralor, comentó que quizás algunos apoyaban la propuesta y otros no; y sobre la propuesta de
38 que la contraloría suspenda la aplicación de sanciones, argumentó que debe privar el principio de
39 presunción de inocencia (todo mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario) y, portanto,
40 sería conveniente determinar que dicho órgano suspendiera temporalmente esos procesos, pero
41 habría que precisar el plazo de vigencia de la suspensión. Para concluir su participación, propuso
42 que ya se fueran adoptando decisiones porque ya se ha discutido mucho, y comenzar por resolver
43 si se votaría cada una de las tres propuestas por separado o en bloque.
- 44 El Presidente comentó que varias de las intervenciones que se habían hecho habían dado
45 argumentos basados en información incompleta que no presentaban todos los ángulos de cada
46 tema, lo que había dejado de manifiesto que ningún consejero tenía evidencias contundentes para
47 asegurar que ha habido violaciones a los derechos universitarios o que se hayan presentado



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 excesos; en todo caso -agregó- para que se pudiera afirmar lo contrario, se tendría que tener
2 información detallada de cada uno de los expedientes aludidos en los escritos aquí presentados.
3 También argumentó que si se aprobara la propuesta para que la Contraloría General suspenda
4 sus procesos, el órgano de control estaría incumpliendo obligaciones que le mandan diversas
5 leyes, incluso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que desde el artículo
6 134 las deriva a las legislaciones federal y estatal. También externó su reflexión en el sentido de
7 que la universidad no contó con una contraloría hasta que adquirió el carácter de organismo
8 autónomo y, desde ese momento, una vez creado, ese órgano de control asumió las funciones que
9 derivan de diversas leyes, como por ejemplo la recepción de la declaración patrimonial de
10 universitarios que caben en la figura de funcionarios públicos según la ley correspondiente,
11 independientemente del nombramiento que ostenten como autoridades ejecutivas, personal
12 directivo de confianza o mandos medios. Asimismo, hizo énfasis en señalar que, de considerarse
13 la segunda propuesta contenida en el primer documento leído, se podría tomar una decisión
14 equivocada que pondría en riesgo a la institución de faltar a diversas leyes estatales y federales,
15 lo que, además de ser innecesario, sería incongruente con el actuar del órgano de gobierno de
16 mayor jerarquía de la universidad.
- 17 El Mtro. Antonio González Arroyo observó que hasta ese momento de la discusión ya se habían
18 manifestado con claridad dos posturas, una en el sentido de que se decidiera individualmente cada
19 uno de los puntos propuestos en el escrito, y otra que se resolviera en bloque como un solo acuerdo
20 y, por tal motivo, llamó que se procediera a realizar la votación en ese instante.
- 21 Diego Armando Andrade Aldana, representante de los alumnos de la División de Ciencias e
22 Ingenierías del Campus León, consideró importante la inclusión del punto número dos porque -
23 argumentó- a la Contraloría no le compete la aplicación de sanciones por asuntos académicos.
- 24 El Presidente le aclaró que la Contraloría General no ha intervenido en asuntos académicos y que
25 era justamente por ese tipo de argumentos basados en información incompleta que consideraba
26 improcedente la aprobación del punto dos.
- 27 El Dr. Ricardo Contreras Soto invitó a los consejeros a considerar que en la discusión no se habían
28 tocado supuestos como el de que alguien robe, manipule en su beneficio personal los recursos de
29 la institución o se haya llevado cosas y, por tanto, esas malas prácticas no habían sido
30 incorporadas a la valoración que cada consejero había hecho para nombrar su criterio para el
31 análisis de la propuesta presentada, por lo que los invitó a razonar al respecto y afirmó que contra
32 esa gente las sanciones tienen que ser ejemplares. En tal sentido -dijo- la decisión del Consejo
33 General Universitario tiene que favorecer la investigación que asegure que nadie está haciendo
34 mal uso de los recursos públicos asignados a la institución.
- 35 El presidente destacó la propuesta del Mtro. Antonio González Arroyo para que se vote entre las
36 dos opciones por él señaladas, aunque aclaró que si la mayoría se pronunciara en favor de resolver
37 en un solo acuerdo la aprobación o no de los tres puntos considerados en el primer escrito leído,
38 entonces habría consejeros que, de conformidad con el artículo 30, fracción VII, del Estatuto
39 Orgánico, tendrían que excusarse de participar en la votación por estar involucrados
40 personalmente en procedimientos que la Contraloría General ha instaurado.
- 41 Ante la pregunta de algunos consejeros pidiendo que informara de quienes se trataba, el
42 Presidente se dispuso a dar esa información, pero el Mtro. Antonio González Arroyo llamó a una
43 moción de explicación para señalar textualmente lo siguiente: "Señor Rector, este órgano de
44 gobierno y los miembros que lo integramos trabajamos bajo la buena fe. Nunca un procedimiento



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 puede determinar la culpabilidad de alguien por el solo procedimiento. Yo llamo ahora a que tenga
2 precaución en mencionar a las personas, que yo no tendría ningún inconveniente más que el
3 aspecto universitario, de que el ser sujetos implica que se tengan que excusar: uno, su decisión
4 será, pero no es una imposición; dos, que precisamente de eso se trata, ¡qué bueno que ya
5 llegamos al punto de la votación! Hay un principio de legalidad que no nos permite cerrar los ojos:
6 la autoridad solamente puede lo que la ley le permite; se han evidenciado cosas que no le permiten
7 a la Contraloría, pero no estamos erigidos en un jurado; estamos trabajando en el mismo sentido,
8 todos hemos abonado a lo mismo, qué bueno que se regule, qué bueno que las comisiones
9 trabajen; el Dr. Fernando decía: que llamen especialistas; aquí están sentados los especialistas,
10 señor, usted es un especialista en esto, un especialista en la convivencia, en la razón de la
11 universidad, en los motivos que nos detallan, no es una parte, señor, todos somos especialistas
12 porque aportamos a la disciplina, a construir una universidad sana, señor. Esto no se debe tomar
13 como un tribunal, no estamos castigando a nadie, le sugiero que no lo vaya a hacer; al decir, bajo
14 una instrucción, que bajo un criterio de presidencia, porque somos un todo, somos pares, alguien
15 no pudiera tener derechos porque solamente transita. Es una moción de respeto. Quiero escuchar
16 argumentos jurídicos y me da mucho gusto porque la sensibilidad ha sido siempre la misma:
17 estamos tomando una posición de órgano de gobierno y estamos decidiendo responsablemente,
18 y se construyó la propuesta responsablemente. Sería injusto que diga: *primero mátenlo y después
viríguan*, no sé dónde lo escuché, pero es una invitación, señor."

20 El Presidente agradeció al Mtro. Antonio González Arroyo y le aclaró que a lo largo de toda la
21 sesión había mantenido esa actitud de diálogo, incluyente y de total apertura. Sin embargo, precisó
22 que habiendo consejeros que están involucrados en procesos abiertos por la Contraloría, su
23 imparcialidad se vería comprometida en la votación del punto dos, por lo que, de acuerdo con la
24 normatividad interna, tendrían que excusarse.

25 El Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector del Campus Guanajuato, indicó que en el
26 funcionamiento de los órganos académicos colegiados existen dos figuras: una que se llama
27 excusa y otra denominada recusación. Explicó que la recusación opera cuando alguien observa
28 que algún integrante tiene una situación personal y es independiente de la voluntad de éste; por el
29 contrario, la excusa atañe exclusivamente a la persona, salvo que la norma contemple supuestos
30 específicos. Al respecto, agregó que la normatividad universitaria únicamente contempla la figura
31 de la excusa y, por tanto, ningún consejero podría indicarle a otro que está obligado a excusarse;
32 para exemplificar lo anterior, citó un caso en el que primeramente un miembro del Consejo General
33 Universitario decidió excusarse de participar en una parte de una actividad de una comisión
34 especial, y posteriormente decidió no hacerlo durante la discusión del dictamen ante el pleno, y
35 donde además, en la misma sesión, otro consejero lo apoyó en su decisión, declarando
36 abiertamente que tampoco él se excusaría aunque uno de los propuestos fuera su hermano y
37 anticipó además que votaría por él. Por otra parte, el Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino consideró
38 importante aclarar los alcances del punto dos y al respecto destacó que el Consejo General no
39 tiene facultades para suspender ninguna de las 10 atribuciones de la Contraloría General, así como
40 tampoco todo aquello que tiene que ver con procedimientos o sanciones; la única propuesta al
41 respecto-indicó- es que se suspendan los procesos que se encuentren en los supuestos referidos
42 en el documento leído que, en un caso extremo, si ninguno de los procesos se encontrara en esos
43 supuestos, pues simplemente no se suspendería nada; aunque -precisó- que en esta sesión se
44 había mencionado al menos dos casos en los que la Contraloría ha aplicado sanciones sin ser
45 competente para ello. Insistió en destacar la importancia de dejar establecido con claridad el
46 alcance del punto dos, y al respecto enfatizó que se refiere únicamente a los procesos que se
47 encuentren en los supuestos indicados, nada más. Además, reflexionó acerca del riesgo que
48 traería consigo el que ese punto fuera acordado por el Consejo General Universitario,



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 exemplificando que si la Contraloría dejara de sancionar a una autoridad ejecutiva, no se violaría
2 ninguna norma por la simple razón de que ese órgano de control no tiene facultades para ello;
3 tampoco pasaría nada si se encontrara que la Contraloría no se ha inmiscuido en asuntos
4 académicos, y lo mismo si se le dijera que suspendiera el proceso a un profesor.
- 5 El Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo expresó su preocupación en el sentido de que los
6 consejeros a los que se sugirió excusarse, además de vilipendiados, fueran aporreados a
7 consecuencia de que el Consejo General Universitario estuviera actuando como un tribunal, en
8 que ya se les estuviera juzgando sin respetar el principio de inocencia. Justamente en respeto de
9 dicho principio -argumentó- no se les podría pedir que se excusen; y expresó un ejemplo hipotético
10 preguntándose qué pasaría si al concluir esta sesión, la Contraloría General le abriera un proceso
11 a cada uno de los consejeros; al respecto respondió que entonces todos tendrían que excusarse
12 en las siguientes sesiones que abordaran el tema.
- 13 El Dr. Luis Fernando Macías García indicó que la participación del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
14 le aclaró muchas dudas que tenía. Al respecto expresó que el sentido del punto dos es sólo detener
15 aquellos procesos impuestos por la Contraloría, cuyo fundamento legal no está claramente
16 establecido en la normatividad universitaria respecto a las disposiciones de la Ley de
17 Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y, por tal
18 motivo sugirió no continuar discutiendo si se incorporaba o no en los acuerdos que se adoptaren
19 en esta sesión, porque dada esa aclaración, en nada se estaría afectando las facultades de la
20 Contraloría, sino que únicamente se detendría la aplicación de sanciones o la continuidad de
21 procesos de los que aún el Consejo General Universitario no tenía claridad respecto a que fueran
22 procedentes de conformidad con la normatividad institucional. Dado el argumento anterior, retiró
23 su propuesta de dividir la votación para decidir individualmente la resolución de cada uno de los
24 puntos propuestos, y se sumó a la opinión de que se resolviera como un solo acuerdo que abarcara
25 los tres puntos.
- 26 La Q.F.B. Martha Oliva Gallaga Ortega señaló que la información proporcionada por el Ing.
27 Francisco Huerta Castillo no clarificaba si hubo excesos o no por parte de la Contraloría y, por otra
28 parte, precisó que a su juicio y, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica, el único caso
29 que ella conoce de los aludidos en esa información, sí tiene un sustento legal y por lo tanto fue
30 bien aplicada la sanción por parte del órgano de control.
- 31 El Dr. Ernesto Alfredo Carnarena Aguilar dijo que pese a todos los argumentos escuchados, aún
32 quedaban dudas respecto al punto dos porque no dejaban de ser interpretaciones de la legislación
33 los criterios bajo los cuales se estaría suspendiendo una facultad de la Contraloría General.
- 34 El Presidente dio lectura al punto dos de los acuerdos propuestos en el escrito que presentó el Ing.
35 Francisco Huerta Castillo y solicitó la intervención del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino para aclarar
36 a qué se refieren las frases "los procedimientos *instaurados*" y "los supuestos *referidos*".
- 37 En respuesta a esa petición, el Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino señaló textualmente lo siguiente:
38 "Sí, señor presidente, muchas gracias. En el escrito que leyó el maestro, habla de cinco supuestos,
39 nada más, de la contraloría: cuando se involucra en asuntos académicos, cuando imponga
40 sanciones a autoridades ejecutivas, cuando sancione a personal académico y corresponda a otros
41 órganos de gobierno, cuando no respete las garantías del debido proceso; esos son los supuestos
42 referidos. Que se suspenda de aplicar sanciones sólo en esos, nada más, nada más. Ese sería el
43 punto del acuerdo; todo lo demás, ahí no dice; todo lo demás sigue, todas las demás atribuciones
44 siguen. Yo respetuosamente creo que esta decisión, lejos de ir más allá de lo que a este órgano



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 de gobierno le corresponde, más bien lo posiciona como un órgano de estabilidad institucional. No
2 hemos normado esto, si no lo hemos normado: ¡nomémoslo! Mientras eso sucede, el contralor
3 sigue con su trabajo, pero aquí no. Y si la contraloría dice: no existe ningún supuesto, ¡pues no
4 existió!, pero de cualquier manera tenemos que hacer nuestro trabajo. Esos serían los supuestos
5 ¿no sé si fui claro?"

6 El Presidente preguntó entonces al Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino que si después de adoptado
7 ese acuerdo, la contraloría tendría que definir cuáles casos cabrían en esos supuestos referidos
8 en el escrito y sólo ahí tendría que suspender la aplicación de la sanción y del procedimiento, a lo
9 que el Rector del Campus Guanajuato respondió afirmativamente. El Presidente insistió en que
10 aun con esa aclaración, la adopción de ese acuerdo podría ser un error porque tal vez se haría
11 caer a la contraloría en una omisión de leyes federales al suspender algún procedimiento.

12 El Dr. Guillermo Mendoza Díaz pidió el apoyo del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino para saber qué
13 procede cuando, como en este caso, hay un vacío jurídico.

14 El Dr. Ricardo Contreras Soto pidió que se asentara en la presente acta que los documentos leídos
15 durante la sesión no fueron dados a conocer con anticipación a todos los consejeros.

16 El Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino dio respuesta al Dr. Guillermo Mendoza Díaz, indicándole que
17 para tratar de entender lo que sería un régimen de responsabilidades y sanciones en la Universidad
18 de Guanajuato, habría que considerar las muchas variables que hay en torno a la responsabilidad
19 que detentan diferentes miembros de la comunidad universitaria: profesores, profesores realizando
20 alguna determinada función, autoridades ejecutivas, las cuales no son personal administrativo,
21 profesores que realizan funciones administrativas (como los coordinadores de programa educativo
22 o quienes administran recursos de los POA, etc.); el artículo 62 de la Ley Orgánica señala que -
23 citó textualmente- "*El Consejo General Universitario, con base a lo establecido en la Ley de la
24 materia, incluirá en el Estatuto Orgánico un apartado sobre la responsabilidad del personal
25 administrativo de la Universidad, el cual contendrá sus obligaciones específicas. La Contraloría
26 General de la Universidad será la responsable de tramitar el procedimiento y, en su caso, aplicar
27 las sanciones correspondientes*". Aclaró entonces que, de acuerdo con dicho precepto, la
28 Contraloría sólo está facultada para aplicar sanciones al personal administrativo; a ciertos
29 profesores, dependiendo de la responsabilidad que detenten; pero no a las autoridades ejecutivas,
30 porque éstas no son personal administrativo; y al respecto advirtió que para sancionar a éstas no
31 hay quién esté facultado para ello, pues en la normatividad sólo está prevista la destitución, misma
32 que corresponde resolver a la Junta Directiva, a propuesta de la Comisión de Honor y Justicia.

33 El Presidente precisó, respecto a la última intervención, que los profesores que asumen algún
34 puesto de autoridad ejecutiva, en automático adquieren responsabilidades como personal
35 administrativo y agregó que precisamente esos son los temas que deberán considerar las
36 comisiones permanentes para el análisis integral del régimen de responsabilidades y sanciones de
37 la Universidad de Guanajuato.

38 El Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino le replicó citando el artículo 8 de la Ley Orgánica de la
39 Universidad de Guanajuato, dando lectura a su primer párrafo (*La comunidad universitaria se
40 integra por el personal académico, los alumnos, los miembros de los órganos de gobierno y el
41 personal administrativo de la Universidad*) y señalando que más adelante la misma ley establece
42 quienes son órganos de gobierno, que pueden ser unipersonales o colegiados.



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

- 1 El Dr. Alex Ricardo Caldera Ortega, volvió a citar el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades
2 Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, dando
3 lectura a la parte que señala "*Tratándose de los titulares de dichos organismos, sean unipersonales*
4 *u órganos colegiados, corresponderá a sus órganos de gobierno, instaurar y sustanciar el*
5 *procedimiento de responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones que correspondan.*
- 6 El Presidente expresó que se debe considerar que, incluso con las consideraciones que aquí se
7 han planteado, la propuesta de acuerdo número dos incluida en el escrito leído sí podría traer
8 consecuencias negativas para la universidad. Acto seguido sometió a votación dos opciones: 1) Que se apruebe como un solo acuerdo los tres puntos propuestos en el escrito aquí leído, con la
9 precisión que para llevar a cabo la revisión integral del régimen de responsabilidades y sanciones
10 del personal administrativo, académico y de los órganos unipersonales de la Universidad de
11 Guanajuato, las comisiones permanentes de Normatividad, de Vigilancia, y de Honor y Justicia
12 deberán contar con el apoyo de asesoría externa especializada, o 2) Que únicamente se aprueben
13 los puntos uno y tres, con la precisión mencionada en la opción uno. En favor de la primera
14 alternativa, se manifestaron 37 consejeros; mientras que 7 se pronunciaron por la segunda.
- 16 **Acuerdo CGU2015-E4-01.** Se instruyó a las comisiones permanentes de Normatividad, de
17 Vigilancia, y de Honor y Justicia para que, con el apoyo de asesoría externa especializada,
18 lleven a cabo la revisión integral del régimen de responsabilidades y sanciones del personal
19 administrativo, académico y de los órganos unipersonales de la Universidad de Guanajuato
20 y, derivado de ello, propongan al Consejo General Universitario la actualización normativa
21 que se requiera.
- 22 Mientras se realiza dicha revisión, la Contraloría General se abstendrá de aplicar sanciones
23 y suspenderá los procedimientos instaurados donde apliquen los supuestos contenidos en
24 el documento que presentó el Ing. Francisco Huerta Castillo, representante del personal
25 académico de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato ante el Consejo General
26 Universitario, sin que ello represente la suspensión de funciones que a dicho órgano de
27 control le competen por ley.
- 28 Asimismo, la Contraloría General deberá presentar al pleno del Consejo General
29 Universitario un informe, con la debida justificación, sobre las sanciones que haya impuesto
30 en los últimos tres años al personal de la universidad y de los procedimientos disciplinarios
31 que se encuentren en proceso.
- 32 Una vez desahogado el único punto del orden del día, el Presidente declaró concluida la sesión,
33 siendo las 12:47 horas del día de su inicio; habiéndose adoptado el siguiente
- 34 **Acuerdo:**
35 CGU2015-E4-01. Se instruyó a las comisiones permanentes de Normatividad, de Vigilancia,
36 y de Honor y Justicia para que, con el apoyo de asesoría externa especializada, lleven a cabo la revisión integral del régimen de
37 responsabilidades y sanciones del personal administrativo, académico y
38 de los órganos unipersonales de la Universidad de Guanajuato y, derivado
39 de ello, propongan al Consejo General Universitario la actualización
40 normativa que se requiera.
41 Mientras se realiza dicha revisión, la Contraloría General se abstendrá de
42 aplicar sanciones y suspenderá los procedimientos instaurados donde
43 apliquen los supuestos contenidos en el documento que presentó el Ing.



Universidad de Guanajuato
Consejo General Universitario

Acta de la Sesión Extraordinaria CGU2015-E4 del día 12 de mayo de 2015

1 Francisco Huerta Castillo, representante del personal académico de la
2 División de Ingenierías del Campus Guanajuato ante el Consejo General
3 Universitario, sin que ello represente la suspensión de funciones que a
4 dicho órgano de control le competen por ley.
5 Asimismo, la Contraloría General deberá presentar al pleno del Consejo
6 General Universitario un informe, con la debida justificación, sobre las
7 sanciones que haya impuesto en los últimos tres años al personal de la
8 universidad y de los procedimientos disciplinarios que se encuentren en
9 proceso.

10 Autorizo:

11 Mtra. Rosa Alicia Pérez Luque
12 Secretaria del Consejo General Universitario.